

Análisis regional de Ecuador, Chile y Colombia en protección de la propiedad intelectual.

Calificación del Foro Económico Mundial

Por:

Álvarez Díaz Ingrid Rocío - Autora, coordinadora de investigación programa de Negocios Internacionales

López Rodríguez Siris María, directora programa de Negocios Internacionales

Resumen

En este artículo se presenta un análisis comparativo del indicador de protección de la propiedad intelectual del pilar uno denominado Instituciones de Colombia, Ecuador, y Chile entre 2012 y 2017 según el informe global de competitividad del Foro Económico Mundial. El enfoque fue descriptivo, estadístico y correlacional, se tomaron rankings y puntuación de cada país entre 2011 y 2017 y se realizó una comparación de su evolución en el marco de política económica en propiedad industrial y derechos de autor. El estudio permitió concluir que Colombia presenta un avance importante en sus políticas de protección reflejada en las 20 posiciones escaladas y la significativa mejoría en un punto del indicador. Ecuador por su parte, evidencia progreso en los últimos años al ganar 13 posiciones y mejorar en un punto completo en su score. Chile, presenta la mejor posición y calificación entre los tres países, al ubicarse en el puesto 52 en 2017 a nivel mundial. La correlación calculada entre el índice global de innovación y la calificación de la protección de propiedad intelectual indicó que Ecuador y Colombia presentan una relación indirecta y débil -2.32% y -6.69% y Chile registra una fuerte relación directa del 63.2%, que lo ratifica como el país de mayor repunte en la región.

Palabras clave: protección de propiedad intelectual, América Latina

1. Docente investigadora del programa de negocios internacionales. Economista internacional. Candidata a doctora en economía y desarrollo social de la Universidad de Baja California. Colombia. **Email:** ialvarez@sanmateo.edu.co
2. Directora del programa de negocios internacionales. Negociadora internacional. **Email:** direccio.negocios@sanmateo.edu.co

Introducción

Según la agenda para el Desarrollo Sostenible que se enmarca en la Cumbre de Naciones Unidas en 2015, y proyectada a 2030 se vislumbra la importancia de fomentar la innovación en el objetivo nueve, que invita a las naciones a promover y apoyar la innovación tecnológica y la investigación científica que se alinea con el tesoro de la UNESCO, de propiedad intelectual que corresponde a la rama del derecho civil e incluye el estudio de los derechos de autor, los derechos conexos, el dominio público, la marca registrada, las patentes, la piratería, la propiedad artística y la propiedad literaria. La misma Declaración Universal de derechos Humanos en 1948 en su artículo 27 se ocupa de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan a las personas por razón de sus producciones científicas, literarias o artísticas.

A graphic featuring the text 'WORLD ECONOMIC FORUM' in a bold, sans-serif font. The word 'WORLD' is at the top, 'ECONOMIC' is in the middle, and 'FORUM' is at the bottom. A white circular line with a gap at the top and bottom curves around the text. The background is a dark blue gradient with a white arrow pointing from the left towards the text.

La propiedad intelectual según Osorio (2010) es una disciplina de orden normativo que protege las creaciones intelectuales producto del trabajo humano aptas para el reconocimiento jurídico, comprende las nuevas variedades vegetales, la propiedad industrial y los derechos de autor, estos dos últimos objeto del presente estudio.

Mundialmente existe una clara conciencia sobre la protección de propiedad intelectual. La iniciativa de un consenso internacional que redujera el impacto de usar obras extranjeras por la falta de regulación, condujo a la creación en 1994 de los dos organismos rectores en la materia, inspirados en los convenios de París y Berna, la Organización Mundial de Propiedad Intelectual OMPI y la Organización Mundial del Comercio OMC para aspectos relacionados con el comercio, marcaron la pauta de la globalización de la propiedad intelectual con el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio ADPIC.



El tema de la protección de propiedad intelectual ha sido debatido desde varios frentes, siendo el derecho, el de mayor importancia por las implicaciones jurídicas del desacato a la norma. El análisis histórico también confirma la importancia de sucesos como las invenciones que datan desde antes de la revolución industrial hasta los 24 acuerdos actuales que administra la OMPI. (Vaccaro, 2013)

El objetivo principal del estudio es realizar un análisis comparativo de protección de la propiedad industrial que desde el Foro Económico Mundial FEM se realiza anualmente con los resultados del Índice Global de Competitividad IGC, que comprende el estudio de 12 pilares. En el pilar 1, Instituciones, se contempla la calificación en una escala de 2 al 7 de la protección de la propiedad intelectual que Ecuador, Chile y Colombia obtuvieron entre 2011 y 2017, y las políticas de propiedad industrial y derechos de autor para cada país.



Conclusiones

En el estudio de la protección de la propiedad intelectual según el índice global de competitividad IGC calculado por el Foro Económico Mundial de Ecuador, Chile y Colombia entre 2012 y 2017, se observa que en términos de posición a 2017, Chile se encuentra en primer lugar (52) seguido de Colombia (66) y en tercer lugar, Ecuador (93).

Colombia ha presentado el mejor desempeño, al mejorar la posición del indicador en 20 puestos. Para Ecuador la situación es igual de próspera al ganar 13 puestos. Por su parte, Chile escaló 11 lugares, que en comparación con Chile y Ecuador no avanzó con la misma dinámica, pero se resalta que es la nación mejor ubicada en América Latina.

Con una escala del 2 al 7, donde 2 representa la posición más desfavorable y el 7 la más favorable, la calificación (score) permite conocer el avance de cada país en relación con periodos anteriores. En este aspecto, y consecuentemente con la posición, a 2017, Chile con una calificación de 4.20 y mejorando en un punto completo con respecto a 2012 se ubica en primer lugar. Ecuador, también mejoró su score al pasar de 2,70 en 2012 a 3.70 en 2017. Colombia igualmente progresó en su calificación y terminó 2017 con un puntaje de 4,20.



Los resultados de posición y calificación permiten evaluar el progreso en el marco de protección de la propiedad intelectual de los tres países objeto de estudio.

En el estudio de la protección de la propiedad intelectual según el índice global de competitividad IGC calculado por el Foro Económico Mundial de Ecuador, Chile y Colombia entre 2012 y 2017, se observa que en términos de posición a 2017, Chile se encuentra en primer lugar (52) seguido de Colombia (66) y en tercer lugar, Ecuador (93).

Colombia ha presentado el mejor desempeño, al mejorar la posición del indicador en 20 puestos. Para Ecuador la situación es igual de próspera al ganar 13 puestos. Por su parte, Chile escalo 11 lugares, que en comparación con Chile y Ecuador no avanzó con la misma dinámica, pero se resalta que es la nación mejor ubicada en América Latina.

Con una escala del 2 al 7, donde 2 representa la posición más desfavorable y el 7 la más favorable, la calificación (score) permite conocer el avance de cada país en relación con periodos anteriores. En este aspecto, y consecuentemente con la posición, a 2017, Chile con una calificación de 4.20 y mejorando en un punto completo con respecto a 2012 se ubica en primer lugar. Ecuador, también mejoró su score al pasar de 2,70 en 2012 a 3.70 en 2017. Colombia igualmente progresó en su calificación y terminó 2017 con un puntaje de 4,20.

Los resultados de posición y calificación permiten evaluar el progreso en el marco de protección de la propiedad intelectual de los tres países objeto de estudio.

Para determinar la asociación entre el índice global de innovación calculado por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual OMPI y la calificación otorgada a la protección de la propiedad intelectual del Foro Económico Mundial, se calculó el coeficiente de correlación en la que se percibe que Ecuador al presentar un -2.32% y Colombia -6.69% registran una relación inversa, es decir, que la innovación no se relación con la propiedad con la propiedad intelectual. El cálculo para Chile presenta una relación fuerte y directa del 63.2% que lo ratifica como el mejor de la región.



Para ver el artículo en extenso pueden visitar
www.sanmateo.edu.co/articulo-negocios

Referencias

Aguirre, J. (2015). Integligencia estratégica. Un sistema para gestionar la innovación. *Revista Estudios Gerenciales*, 31(134), 100-110.

Ballesteros, S., & Bulla de la Hoz, J. (2016). *Revista la propiedad inmaterial*(22), 5-18.

Carpallo, A. (2015). La imprenta incunable, el nuevo arte maravilloso de escribir. *Revista General de Información y Documentación*, 25(2), 629.

Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, Colombia: Congreso de la República.

Constitución Política de Ecuador. (2008).

Foro Económico Mundial. (2017). *Informe de Índice Global de Competitividad*.

Gómez, L. S. (2013). Protección de la tradición, Los derechos no tradicionales de la propiedad intelectual. Comité intergubernamental de recursos genéticos, conocimientos y tradiciones y folclore de la OMPI. *Revista de la propiedad inmaterial*(17), 93-111.

Gómez, M., López, M. d., & Araujo, A. (2008). Los adpic plus en los actuales tratados bilaterales impulsados por Estados Unidos y consecuencias en los países en desarrollo. *Revista de economía mundial*(20), 23-48.

IPEI. (2014). *Propiedad Intelectual Historia Desarrollo Ecuador* (Primera ed.). Quito: Director editorial César Echezuria/Unimarket.

Ley 599. (2000). *Derechos morales de autor, los patrimoniales de autor y la defraudación a los mecanismo de protección de los derechos patrimoniales de autor*.

Matos, E. (2014). Problemática jurídica en torno a la pérdida del conocimiento tradicional. *Foro Revista de Derecho*(21), 97-114, 149-150.

O'Sullivan, D. (2009). *Invencción, nacionalismo tecnológico y progreso: El discurso de la propiedad industrial en la España del siglo XIX*. *Revista Empiria*(18), 59-83.

OMPI. (2004). *Seminario Regional sobre propiedad intelectual par jueces y fiscales de América Latina*. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Antigua: Oficina Europea de Patentes.

Osorio Moreno, C. A. (2010). Evolución de la protección penal del derecho de autor en Colombia. *Revista de Derecho*(34), 147-176.

Ramirez, R., & Jiménez, H. D. (2016). Plagio y autoplagio. Una reflexión. *Historiolo. Revista de Historia Regional y local*, 8(16), 271-277.

Recalde Rosero, M. P. (2009). *Derechos de propiedad, actividades rentistas y desempleo: extensión del modelo ecuatoriano de equilibrio general aplicado*. Quito: Abya-Yala.

Silva Cerda, A. (2012). *Derechos de autor y desarrollo: mas alla de la ilusoria solución provista en el anexo del convenio de Berna*. *Revista de Derecho*(38), 181-238.

Silva, A. (2014). *Limitación de responsabilidad de los prestadores de servicios de internet por infracción a los derechos de autor en línea*. *Revista de Derecho*(42), 121-148.

Stiglitz, J. (2008). *The economist foundation of intellectual property*. *Duke law journal*, 57(6), 1693-1724.

Vaccaro, C. (2013). *Evolución de la regulación internacional de la propiedad privada*. *Revista la Propiedad Inmaterial*(17), 63-92.

Zamudio, L. (2016). *El tratado comercial mas grande del mundo*. *Apuntes del CENES*, 35(61), 9-14.

Zitello, M., & Zena, M. (2013). *El impacto de un nuevo soporte y su efecto en los consumidores de bienes culturales, una mirada a la industria editorial*. 38(2), 1-18.